



PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES  
RADICADO: 2021-00201-00 ( Interno.17.246)  
DEMANDANTE: LUIS LEONARDO TOLOZA GARCIA  
DEMANDADA: LUDDY DELGADO VILLALBA

San José de Cúcuta, septiembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Vencido el termino de traslado de las excepciones formuladas por la demandada y descorrido por el demandante, se procede continuar con el trámite del proceso. En consecuencia, se señala el día catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve (9) de la mañana para llevar a cabo la audiencia prevista en los Art. 372 y 373 del G.P., exhortando la concurrencia de las partes.

Como pruebas pedidas por las partes se ordenan las siguientes:

#### I.- PARTE DEMANDANTE .

##### 1.1 DOCUMENTALES

- 1.- Registro civil de nacimiento del menor de edad C.L. T.D
- 2.- Copia acta audiencia en aplicación de medida de protección de la Comisaria de Familia Zona La Libertad, de fecha 27 de enero de 20221.
- 3.- Copia de la historia clínica por enfermedad general del niño C.L. T.D.
- 4.- Copia del examen del índice de masa corporal del menor de edad C.L. T.D.

##### 1.2 INTERROGATORIO.

Se ordena la recepción del interrogatorio de la demandada señora LUDDY DELGADO VILLALBA.

#### II.- PARTE DEMANDADA

##### 2.1 DOCUMENTALES

- 1.- Informe Médico Carpograma para detectar edad ósea del niño.
- 2.- Acta diligencia realizada en el ICBF Centro Zonal Tres el 16 de enero de 2020.
- 3.- Informe médico de Fisiólogo realizados al menor C. L. T. D. años 2018 y 2019
- 4.- Traslado petición realizada por el ICBF a la Comisaría de Familia Casa de Justicia y Paz La Libertad de fecha 9 de enero de 2021.
- 5.- Informe de Trabajo Social de fecha 21 y 22 de enero de 2021 rendido por la Trabajadora Social de la Comisaría de Familia del barrio La Libertad de Cúcuta
- 6.- Informe Psicopedagógico realizado al menor, expedido por la Coordinadora y Psicóloga del Colegio Ebenezer
- 7.- Informe de Pagos realizados por la señora LUDDY al Club Deportivo Vida en el Agua expedido el 25 de enero de 2021
- 8.- Acta de audiencia de aplicación de Medida de Protección de fecha 27 de enero de 2021 realizada en la Comisaria de Familia Zona la Libertad - Casa de Justicia y Paz
- 9.- Requerimiento señor LUIS L TOLOZA por Comisaría de Familia
- 10.- Informe Psicosocial de marzo 12 de 2021
- 11.- Informe Psicosocial expedido el 21 junio 2021 por el Dr. Mario Cayetano Pérez - Psicólogo de la Comisaría de Familia de Cúcuta
- 12.- Solicitud de fecha 28 de junio de 2021 enviada por el señor LUIS LEONARDO a la Comisaría de Familia Zona la Libertad donde solicita el Archivo Expediente
- 13.- Comunicación de la Comisaría de Familia Casa de Justicia y Paz La Libertad de fecha 9 de enero de 2021.
- 14.- Informe Trayectoria de Atleta expedido por la el Club Deportivo Vida en el Agua del menor CLTD de fecha 30 Junio 2021

- 15.- Informe Psicológico del menor C.L.T.D. de fecha 16 de julio de 2021
- 16.- Historia clínica pediátrica especialista endocrino.
- 17.- Historia clínica pediátrica especialista Nefrólogo de 2020 a 2021
- 18.- Historia Médica y cronología de la atención dispensada por la madre a su menor hijo C.L.T.D. en su proceso de salud y crecimiento
- 19.- Soporte de pagos de cuota alimentaria de la demandada del mes de febrero 2021 a julio 2021
- 20.- Registro fotográfico de las actividades que ha compartido la señora LUDDY DELGADO VILLALBA con el menor C. L. T. D. durante el año 2021
- 21.- Reporte proceso de Alimentos del Juzgado Tercero de Familia de Cúcuta

## 2.2 TESTIMONIALES

Se ordena la recepción del testimonio de: YEIMY SORED PINTO GÓMEZ, MIREYA RUÍZ HERNÁNDEZ y MAYERLY DELGADO VILLALBA

## 2.3. INTERROGATORIO.

Se ordena el interrogatorio del demandante señor LUIS LEONARDO TOLOZA GARCIA

Correr traslado del informe social presentado por la Asistente Social del Juzgado, por el término de tres días, conforme lo estable el art. 277 del C.G.P.

Notifíquese a las funcionarias Defensora de Familia y Procuradora Judicial de Familia.

Los testimonios e interrogatorios se practicarán en la fecha señalada para la audiencia, la cual se realizará de manera virtual, en aplicación al Art. 7 del Decreto 806 de 2020 y obtenido el link de la audiencia se comunicará a los correos electrónicos suministrados por los abogados, para que lo compartan con sus poderdantes, con las advertencias del numeral 4 del art. 372 del C.G.P. concordante con los artículos 204 y 205 Ibidem.

Para dicha calenda, los participantes deberán contar con excelente conexión a internet, a través de cualquier dispositivo tecnológico, que deberá contar con audio, cámara y micrófono.

Exhórtese a los apoderados de las partes, la carga procesal que les corresponde, art. 78 núm 11 y 14 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



**NELFI SUAREZ MARTINEZ**